Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner"	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 093

Nivel de Entidad:	**PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**05/07/2013**
Entidad:	**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1449**	**1449 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE**	
ID del Llamado:	**257347**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: Adquisicion de Telas, PARA EL INERAM			
Proveedor:	**SALOTEX S.R.L**	**RUC:**	**80019889-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEMS	Nº ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
13	Botón Blanco p/ guardapolvo	unidad	BOTONERA PYA	PARAGUYA	600	150	90.000
14	Botón negro para pantalón	unidad	BOTONERA PYA	PARAGUYA	100	250	25.000
					TOTAL		**115.000**

SON GUARANÍES: ciento quince mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 05/07/2013	Hasta: 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 DIAS CORRIDOS

LUGAR DE ENTREGA: INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*		

La administración del contrato estará a cargo de: MILKOS BELLOS MEZA, Administrador

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 3 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	3	1	0	321	10	1	99	115.000
							Total:		115.000

Luis Miguel Ferreira	11-07-13	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Milkos Emilio Bello Me
Administrador
Instituto Nacional de Enfermedades
Respiratorias y del Ambiente
"Prof. Dr. Juan Max Boettner"

SALOTEX S.R.L